PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1220.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.200.-A LOS HEREDEROS DEL SUB-TENIENTE DE RESERVA DON RAMON DUARTE, FALLECIDO EN LA ULTIMA CONTIENDA CIVIL.-

---

Form. 29

S.3. N°.....

Asunción, 19 de Noviembre de 1.948.-

N° 477.-

VISTOS: el Expediente N°.3112/48. iniciado por la Señora Paulina Ramírez Vda.de Duarte ante el Ministerio de Defensa Nacional, en la que pide, por si y sus menores hijos legítimos, la pensión que les corresponde en su carácter de herederos del extinto Sub-Teniente de Reserva don Ramón Duarte, fallecido el 13 de Junio de 1.947 en Ibapobó a consecuencia de herida de guerra en la última contienda civil; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen N°.1156/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.73 Inc. a) 74 y 80 Inc.1°, 2° y 3° del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación, y de los Arts.1° y 2° del Decreto-Ley N°. 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase pensión mensual de (₲.100.-) CIEN GUARANIES, a la Señora Paulina Ramírez Vda.de Duarte y sus hijos legítimos como herederos del extinto Sub-Teniente de Reserva don Ramón Duarte. Dicha pensión será distribuida en la siguiente forma:

A la Señora Paulina Ramírez Vda.de Duarte.....	₲. 50.-
Al menor Claudio Alfonso Duarte.....	₲. 25.-
A la menor Herma Azucena Duarte.....	₲. 25.-
T O T A L.....	₲.100.-

Art.2°.-Equipárase la pensión acordada por este Decreto de acuerdo al Decreto-Ley N°.23.315 de fecha 17 de Noviembre de 1.947, debiendo corresponder a los beneficiarios la suma de (₲.200.-) DOSCIENTOS GUARANIES, mensuales, que se distribuirá en la siguiente forma:

A la Señora Paulina Ramírez Vda.de Duarte.....	₲. 100.-
Al menor Claudio Alfonso Duarte.....	₲. 50.-
A la menor Herma Azucena Duarte.....	₲. 50.-
T O T A L.....	₲. 200.-

///.....